



INFORME SECRETARIAL. Guayabal de Siquima, 9 de noviembre de 2023. Al Despacho de la señora Juez, informando que el día 26 de septiembre de 2023, a las 5:00 pm, venció el término concedido a la parte demandante para subsanar la demanda, y que, el día 22 de septiembre de 2023, a las 11:47 am., el doctor José Edgar Arévalo Gamboa, apoderado de la parte demandante, envió al correo electrónico, escrito de subsanación y los respectivos soportes, dentro del término legal. Aportó copia, plano topográfico, certificado de tradición y libertad actualizado, y copia del registro nacional de abogados. De igual forma, dejo constar que los términos fueron suspendidos mediante el acuerdo PCSJA23-12089 de 13 de septiembre de 2023, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se dispuso suspender los términos judiciales en todo el País, a partir del 14 y hasta el 20 de septiembre, debido al ataque cibernético masivo sufrido por varias entidades nacionales. **SÍRVASE PROVEER.**

DIANA YAZMIN CUERVO GUZMAN
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE GUAYABAL DE SÍQUIMA

Guayabal de Siquima, 9 de noviembre de 2023

Referencia:	PERTENENCIA No. 253284089001 2023-0049
Demandante:	MARTHA ISABEL MARTINEZ FERNANDEZ
Demandados:	YESID GARCIA FERNANDEZ Y SANDRA HAIDEE AREVALO HERNANDEZ

En cumplimiento a lo ordenado en el auto del 12 de septiembre de 2023, dentro del término previsto, el apoderado de la parte demandante envió al correo electrónico institucional, memorial de subsanación de la demanda, con el que reúne los requisitos de los artículos 82, 84 y 375 del Código General del Proceso.

En consecuencia, se:

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de pertenencia con radicado No. 253284089001 2023-00049, instaurada por la señora **Martha Isabel Martínez Fernández** en contra de **Yesid García Fernández y Sandra Haidee Arévalo Hernández**.

SEGUNDO: Imprímasele a la presente demanda el trámite del proceso verbal sumario previsto en los artículo 390 al 392 del Código General del Proceso y demás normas concordantes.

TERCERO: Notificar a los demandados determinados en la forma prevista en el Código General del Proceso, y córrase traslado por el termino de diez (10) días.

CUARTO: Disponer el Emplazamiento de **personas indeterminadas**, que crean tener derecho sobre los inmuebles objeto de esta demanda, para que concurran al proceso, según lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 375 del Código General del Proceso, y en armonía con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, y la ley 2213 de 2022, la cual estableció la vigencia permanente del decreto legislativo 806 de 2020, y, en la radiodifusora que tenga amplia sintonía y cobertura en el



Municipio (Siquima F.M. Stereo), en **día domingo**, en aplicación a los dispuesto en el artículo 108 del Código General del Proceso.

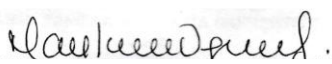
QUINTO: Por Secretaria, infórmese sobre el inicio de este proceso a la Superintendencia de Notariado y Registro, a la Agencia Nacional de Tierras, a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral de Víctimas y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) para que, si lo consideran pertinente, hagan las declaraciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones.

SEXTO: FIJESE las vallas respectivas en el lugar visible de cada uno de los predios objeto del proceso, en los términos del numeral 7 del artículo 375 del Código General del Proceso.

SEPTIMO: Procédase a la inscripción de la demanda, en el folio de la matrícula inmobiliaria número 156-126229, que corresponde al predio de mayor extensión, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativa.

OCTAVO: Téngase al José Edgar Arévalo Gamboa, identificado con cédula de ciudadanía número 1.073.524.264 y tarjeta profesional número 410.714 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial del demandante, reconózcasele personería jurídica para actuar en los términos y fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA TERESA VERGARA GUTIERREZ
Juez

JUZGADO PROMISCO MUJICIAL DE GUAYABAL DE SIQUIMA

Hoy .10 noviembre **2023** se notifica el auto anterior por
anotación en el estado No. **062**

DIANA YAZMIN CUERVO GUZMAN
SECRETARIA